



La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

El Concejo Municipal de La Mesa, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Constitución Política de Colombia se establece, en su artículo 1 que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 43 que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", y en su artículo 13 que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados". Además, en su artículo 7 "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana".

Que la ordenanza 099 de 2011, por medio de la cual se adopta la política pública de "Mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades" en el Departamento de Cundinamarca dispone promover en el departamento las estrategias para el ejercicio de los derechos, en especial el derecho al desarrollo económico, derecho a una salud integral, derecho a la educación integral, derecho a la vida libre de violencias, derechos políticos, autonomía y seguridad alimentaria, derecho a un hábitat sano y productivo, derecho a una cultura incluyente y espacios recreativos y derecho a la información, las comunicaciones y las nuevas tecnologías.

Que la Ley 51 de 1981 ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW.

Que la Ley 82 de 1993 expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia.

Que la Ley 248 de 1995 ratifica la convención Interamericana de Belem do Pará (Brasil), para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca
Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA
La anterior Comisión se reunió la semana anterior
Teléfono: 011 324 7144 ext. 4010 Fecha: 19 JUL 2017
Web: concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co
Secretaría
19 JUL 2017



La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

Que la Ley 294 de 1996 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Que la Ley 575 de 2000 reforma parcialmente la ley 924 de 1996

Que la Ley 581 de 2000 reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

Que la ley 679 de 2001, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que la ley 731 de 2002 dicta normas para favorecer a las mujeres rurales.

Que la Ley 750 de 2002, expide normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.

Que la Ley 800 de 2003 aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

Que por medio de la Ley 823 de 2003 se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Que por medio de la Ley 1009 de 2006 se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.

Que por medio de la Ley 1023 de 2006 se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Que por medio de la Ley 1257 de 2008 se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca
Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono Móvil: 311 477 5114 Tele Fax: 311 897 5272
La Mesa, Cundinamarca, el día 10 de Julio de 2017.
Original que en la fecha tuvo a la vista.
El Secretario: 
Presidencia: _____





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

Que por medio de la Ley 1413 de 2010 se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Que por medio de la Ley 1475 de 2011 se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.

Que por medio de la Ley 1448 de 2011 se dictan otras medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118. En esta ley se establece el Decreto 4635 de 2001 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras y el Decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (rom) y el Decreto 4633 sobre pueblos y comunidades indígenas.

Que por medio de la Ley 1496 de 2011 se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.

Que con fines de garantizar el enfoque diferencial, hay que señalar el artículo 55 transitorio de la constitución, por medio del cual se reconoce la propiedad colectiva, y la ley 70 de 1993 que desarrolla dicho artículo. Igualmente la Ley 22 de 1981, por medio de la cual se aprueba la convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación racial.

Que por medio de la Ley 985 del 26 de Agosto de 2005 se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

Que por medio de la Ley 1542 del 5 de Julio de 2012 se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA
La anterior copia es copia de la original con firma
y su Original que en la Fecha tuvo a la vista.

[Firma manuscrita]





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

Que el Decreto 2734 del 27 de Diciembre de 2012, reglamenta las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Que por medio del Decreto 4798 del 20 de Diciembre de 2011 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1257 de 2008 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de Procedimiento Penal, al Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

Que el Municipio de La Mesa adoptó, por medio del Acuerdo Municipal 006 de 2016 del Plan de Desarrollo JUNTOS SI PODEMOS 2016-2019, en donde se estableció como meta la consolidación de una Política Pública de Mujer y Género que brinden a la sociedad mesuna, representada en todos los estamentos políticos, administrativos y sociales reconoce la necesidad de crear condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos y el respeto a las diferencias y al libre desarrollo de la personalidad y la equidad de género; así como terminar todas las formas de discriminación y violencia contra mujeres y niñas, en los ámbitos público y privado, velar por las participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de adopción de decisiones en la vida política, económica y pública, otorgando a las mujeres el derecho a los recursos en condiciones de igualdad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA

La anterior Copia es fiel a su Original y se ha conformado a su Original que a la Fecha tuvo la vista

El Secretario:

Fecha: 19 JUL 2017

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública Municipal de Mujer y Género para el Municipio La Mesa, para establecer un marco Normativo, programático e institucional municipal, acorde a lo planteado en el Plan de Desarrollo "Juntos Sí Podemos" 2016-2019 y la legislación nacional y departamental vigente.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS.- La política Publica de Mujer y Género del Municipio de La Mesa garantizará los derechos de las mujeres, reconociendo sus identidades, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, territoriales, de discapacidad, etáreas, de origen geográfico y otras, mediante el desarrollo de medidas de política pública, con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en el Municipio de La Mesa.



La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son objetivos específicos de la Política Municipal de Mujer y Género:

- Contrarrestar todas las formas de violencias contra las mujeres.** Avanzar en la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres (física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, cultural, simbólica y política), tanto en el espacio público como el privado, para el ejercicio de sus derechos.
- Transformar las condiciones sociales y económicas injustas.** Contribuir a la transformación de las condiciones sociales y económicas que producen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres, con el fin de avanzar en la eliminación de las barreras que enfrentan para el ejercicio de sus derechos.
- Transformar estereotipos y prácticas sociales, culturales, religiosas.** Avanzar en la transformación de los estereotipos y los roles sociales afianzados en la cultura que reproducen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres, para resignificar imaginarios, representaciones y prácticas sexistas, racistas, de prejuicio sexual, de clase, entre otras.
- Adecuar la institucionalidad.** Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Municipal, para la garantía de los derechos de las mujeres en el Municipio de la Mesa.

ARTÍCULO CUARTO: ENFOQUES DE LA POLÍTICA Los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Género del Municipio de la Mesa – Cundinamarca se fundamentan en los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos de las Mujeres. Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Municipio de la Mesa, los garantiza y restablece en los casos de vulneración.

Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de asignación racial, etnia, cultura, clase, identidad y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, edad y otras. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque de Género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse.

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca
Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono Móvil: 311 472 437 A.P.A. Tele Fax: () 897 5272

Web: concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co
a su Original que en la Fecha tuvo a la vista.

El Secretario

19 JUL 2017

Pres:





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 1 0 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA La Política Pública de Mujer y Género del Municipio de la Mesa, se basan en los siguientes principios:

- a. Autonomía.** Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.
- b. Igualdad real y efectiva.** Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.
- c. Igualdad de oportunidades.** Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la participación por parte de las mujeres del territorio urbano y rural del Municipio de la Mesa, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y proyectos a favor de la mujer.
- d. Reconocimiento de las diferencias.** Valorar la construcción de identidades, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosos, territoriales, de discapacidad, etareas, de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.
- e. Equidad de género.** Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre las mujeres y los hombres.
- f. Justicia de género.** Generar condiciones para el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, que contribuyan a la transformación de las relaciones de poder y jerarquías.
- g. Participación.** Reconocer a las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.
- h. Progresividad y no regresividad.** Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.
- i. Gradualidad.** Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública de Mujer y Género, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Municipio de la mesa.

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca
Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

j. **Concurrencia.** Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública de Mujer y Género entre las entidades de la Administración Municipal, en el marco de sus respectivas competencias y dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.

ARTÍCULO SEXTO: ESTRATEGIAS: La Política Pública de Mujer y Género en el Municipio de la Mesa se implementan a través de las siguientes estrategias:

a) **Territorialización.** Conjunto de acciones de la Administración Municipal, orientadas a la garantía de derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos en el Municipio de La Mesa.

b) **Transversalización.** Conjunto de acciones de la Administración Municipal, dirigidas a la inclusión de la equidad y la igualdad de género en las políticas públicas y en la gestión del Municipio de la Mesa.

c) **Corresponsabilidad.** Conjunto de acciones de la Administración Municipal, conducentes a la concurrencia de actores institucionales, sociales, económicos y políticos, nacionales e internacionales, que de manera diferencial y responsable, contribuyen a superar la discriminación, desigualdad y subordinación que enfrentan las mujeres en el Municipio de la Mesa.

d) **Gestión del conocimiento.** Conjunto de acciones de la Administración Municipal, encaminadas a establecer, analizar y visibilizar las condiciones y posiciones de las mujeres, así como a generar el desarrollo de capacidades para la apropiación de los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género, y cualificar la toma de decisiones y el ejercicio del control social en las políticas públicas del Municipio de la Mesa.

e) **Comunicación.** Conjunto de acciones de la Administración Municipal, destinadas al posicionamiento de los derechos de las mujeres y a la deconstrucción de patrones de exclusión, así como a facilitar la interlocución entre la ciudadanía y la institucionalidad.

f) **Crear canales de comunicación.** Generar nuevos espacios dinámicos de comunicación en diversos medios de comunicación a través de los cuales las mujeres expongan su situación y fortalezcan la política pública con la generación de información desde ellas y para ellas.

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA

La anterior Copia tiene la misma validez que el Original en la Fecha y Lugar a la que se refiere.

El Secretario:

10 JUL 2017

Teléfono Móvil: 311 477 14 31 Tele Fax: (1) 897 5272

Web: concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca

Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Líneas de Acción. A continuación se describen las líneas de acción para el desarrollo de los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Género del Municipio de La Mesa.

a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias teniendo para ello como escenario principal las casas refugio de manera oportuna, integral y desde los derechos de las mujeres.

b. Diseñar e implementar medidas de política pública dirigidas a generar condiciones de paz y seguridad humana para las mujeres en los territorios rural y urbano del Municipio de la Mesa.

c. Desarrollar acciones de política pública tendientes a promover el acceso de las mujeres a la justicia, en condiciones de igualdad, para propugnar por la debida protección y restablecimiento de sus derechos a través de recursos idóneos y eficaces, con oportunidad, con garantías procesales y dando aplicación al principio de debida diligencia.

d. Desarrollar acciones de política pública para garantizar a las mujeres en sus diferencias una educación de calidad y pertinencia, generando condiciones de acceso y permanencia en todos los niveles y ámbitos del sistema educativo, para su realización plena como sujetas de derechos.

e. Implementar acciones de política pública que permitan prevenir las desigualdades injustas en la salud de las mujeres y atender sus afectaciones específicas, de acuerdo a sus necesidades, garantizando el acceso, cobertura y atención con calidad, así como su participación en la toma de las decisiones que las afectan.

f. Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción.

g. Desarrollar acciones de política pública que fomenten y visibilicen los aportes de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio.

h. Implementar prácticas comunicativas y culturales que contribuyan a transformar imaginarios y estereotipos sexistas que sustentan la discriminación, desigualdad y subordinación que enfrentan las mujeres.

i. Fomentar una cultura de paz que reconozca y valore los aportes y propuestas de las mujeres en la tramitación, resolución y transformación de los conflictos sociales, económicos, políticos y culturales.

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca

Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono Móvil: 311 477 14 31 Tel. Fax: (1) 897 5272
SECRETARÍA
Web: concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co
La anterior Copia es una copia de la Original que a la Fecha tiene a la vista
El Secretario 
19 JUL 2017
Fecha:



La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA

j. Desarrollar medidas y mecanismos para incorporar los intereses, necesidades y demandas de las mujeres en la agenda pública y en las políticas públicas, así como en las distintas instancias y escenarios electorales, sociales, culturales y económicos. Especialmente se impulsarán los Comités Operativos de Mujer y Género y el Consejo Consultivo de Mujeres como instancias de interlocución entre la Administración Municipal y las mujeres y/o organizaciones de mujeres.

l. Diseñar y desarrollar políticas públicas orientadas al reconocimiento de las particularidades de las mujeres campesinas y rurales que habitan en el Municipio de la Mesa y la transformación de las desigualdades e inequidades históricas que persisten, con énfasis en el acceso a la tierra, la titulación de predios y a la vivienda digna, el acceso a financiamiento y crédito con miras a la autonomía económica, la soberanía alimentaria, el acceso y permanencia a la educación en todos los niveles con oportunidad, calidad y pertinencia, la participación en órganos de decisión, la representación política y el acceso a la protección social.

m. Desarrollar acciones de política pública que permitan la incorporación de los intereses, necesidades y demandas de las mujeres en la planeación y organización de la gestión administrativa del Municipio de la Mesa, así como en el diseño e implementación de presupuestos pro equidad de género y en la sensibilización de servidoras y servidores públicos.

n. Crear estrategias masivas de comunicación fortaleciendo los derechos y programas en pro del desarrollo de las mujeres en el Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: INSTRUMENTOS. Los instrumentos de los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el logro de los objetivos planteados en el presente acuerdo, serán propuestos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social o quien haga sus veces.

ARTICULO NOVENO: INSTANCIAS Y MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN. La Secretaría de Salud y Desarrollo Social, o quien haga sus veces, será responsable de liderar y coordinar las instancias y mecanismos propuestos para la implementación y el seguimiento de los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Género en el Municipio de La Mesa.

PARÁGRAFO: Los sectores de la Administración Municipal, serán responsables de la implementación de los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Género, según los medios e instrumentos de política pública definidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, o quien haga sus veces, en búsqueda de la progresividad y no regresividad, gradualidad y concurrencia.

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca
Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

Teléfono Móvil: 311 577 1 031 Tele Fax: (1) 897 5272

Web: concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co

El Secretario

19 JUL 2017





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO
PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA**

ARTÍCULO DÉCIMO : SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Secretaria de Salud y Desarrollo Social, o quien haga sus veces, será le encargada de hacer el seguimiento desde sus diferentes niveles y posibilidades al cumplimiento de la presente política pública.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su vigencia será por el término de Diez (10) años de 2017 al 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS GARCÍA SALCEDO
Presidente
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
LA MESA DEPTO. C/MARCA
PRESIDENTE



ALFREDO MORENO SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 004 DE 2017 10 JUL 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO
PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA**

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA, CUNDINAMARCA**

CERTIFICAN

Que el presente acuerdo fue estudiado y aprobado en los siguientes debates reglamentarios dentro del periodo de Sesiones Ordinarias, así:

Proyecto de acuerdo aprobado por la Comisión Tercera Constitucional Permanente el día 18 de Mayo de 2017, con ponencia de la Honorable Concejal CRISTIAN CAMILO CAVIEDES HERNÁNDEZ

Proyecto de acuerdo aprobado en Sesión Plenaria el día 30 de Mayo de 2017, con ponencia del Honorable Concejal CRISTIAN CAMILO CAVIEDES HERNÁNDEZ.

La presente certificación es firmada en el Despacho del Secretario Ejecutivo del Honorable Concejo Municipal de La Mesa Cundinamarca, a los Dos (2) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez y Siete (2017).

MARCOS GARCÍA SALCEDO
Presidente REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
LA MESA DEPTO. C/MARCA
PRESIDENTE



ALFREDO MORENO SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
La anterior (firmada) en la fecha y lugar que se indica en la presente certificación.
El Secretario Ejecutivo
10 JUL 2017



Inversiones INRAI LTDA
Cra. 21 # 56-33
PBX: (571) 210 4866
Bogotá D. C.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA - DIRECTORA

HJ doble K - Neiva
Calle 7 # 10 - 36
PBX: (578) 871 7973
Neiva (Huila)

CERTIFICA

HJ doble K
RADIO SUR-Pitalito
Calle 6 # 1A - 31
PBX: (578) 836 8590
Pitalito - Huila

Que por medio de la **EMISORA CRISTALINA ESTÉREO 102.3 F.M.**, de La Mesa Cundinamarca, se publicó a los doce (12) días del mes de julio del año en curso, el Acuerdo No 004 de 2017 del Concejo Municipal de La Mesa **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA”**.

HJ doble K - Tolima
Calle 11 No. 12 - 51
PBX: (578) 227 1746
El Guamo - Tolima

Dada en La Mesa Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Cristalina Estereo - Neiva
Calle 7 # 10-36
PBX: (578) 871 7973
Neiva - Huila

JULIETH RODRIGUEZ MEDINA

Directora

Cristalina Estereo - Florencia
Carrera. 9 # 6-77
PBX: (578) 435 8082/86
Florencia - Caqueta

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
La anterior... conforma...
se... en la fecha...
El Secretario...
SECRETARIA

Cristalina FM Estereo - La Mesa
Calle 8 # 16-75
PBX: (571) 847 1337-842 2141
La Mesa - Cundinamarca

La Caquetena
Carrera. 9 # 6-77
PBX: (578) 435 8082/86
Florencia - Caqueta



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL
LA MESA



**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 004 de 2017, “**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA**” expedido por el Concejo Municipal de La Mesa Cundinamarca, fue publicado en la Emisora Cristalina FM Stereo de La Mesa, el día doce (12) de julio del año dos mil diecisiete (2017), según certificación expedida por la mencionada emisora.

Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 617 de octubre 6 del año dos mil (2000) artículo 24, numeral 9.

Dada en el despacho de la Personería Municipal de La Mesa Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


JAVIER PERALTA ARDILA
Personero Municipal

“EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CIUDADANOS”
CALLE 7 CON CRA 21 ESQUINA. 1 PISO. TELEFONO -091 8472066



Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, recibido en la fecha Julio 7 de 2017 pasa al Despacho de la señora Alcaldesa hoy Julio 10 de 2017

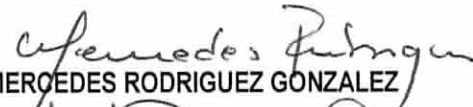

ANGELICA MARIA COTRINO OSUNA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

La Mesa, Cundinamarca, julio 10 de 2017

En la fecha se sanciona el Acuerdo No. 004 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA", remitase copia de este a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión jurídica.

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

La Alcaldesa,


MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ


La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación


ANGELICA MARIA COTRINO OSUNA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En La Mesa, Cundinamarca, el día 12 JUL 2017, se publicó el presente Acuerdo en la Emisora Cristalina FM Estero de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 136 de 1994.

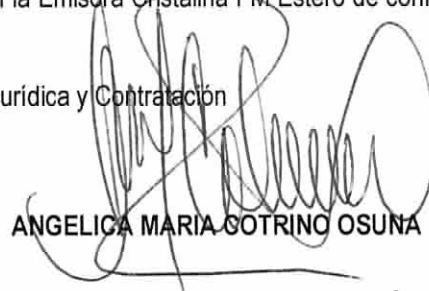
La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación


ANGELICA MARIA COTRINO OSUNA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En La Mesa, Cundinamarca, el día 17 JUL 2017, El personero Municipal certifica la publicación del presente Acuerdo realizado en la Emisora Cristalina FM Estero de conformidad con el numeral 9, artículo 41 de la Ley 617 de 2000.

La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación


ANGELICA MARIA COTRINO OSUNA

